



**Órgano Auxiliar de la Comisión
Nacional de Procesos Internos
en San Luis Potosí**

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA LA VALIDEZ DEL PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA EL PERÍODO ESTATUTARIO 2024-2028.

El Órgano Auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en el estado de San Luis Potosí, con fundamento en los artículos 158, 159, 173, 174, párrafo 1, inciso b); 175 y 178 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional; 2, 18, 19, 20, 23, fracción IV del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos y 1, 2, 4, 9, fracción I, inciso b); 23 al 25 y 28 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas del Partido; y,

CONSIDERANDO

1. Que, el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional expidió el 04 cuatro de Diciembre de 2024 dos mil veinticuatro, la convocatoria para el proceso interno de elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Directivo Estatal del Partido en esta entidad;
2. Que, con fundamento en la Base Segunda del instrumento convocante, el proceso inicia con la publicación de la convocatoria y concluye con la declaración de validez de la elección y entrega de la constancia de mayoría a la fórmula electa;
3. Que, la Base Quinta de la misma convocatoria establece que, el órgano responsable de organizar, conducir y validar el proceso interno de elección es el Órgano Auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos;
4. Que, en cumplimiento de la Base Séptima del instrumento convocante emitida por el Comité Ejecutivo Nacional, el Órgano Auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos aprobó y publicó el 07 siete de Diciembre de 2024 dos mil veinticuatro el manual de organización como documento normativo para complementar algunas Bases establecidas por la misma convocatoria;
5. Que, la Base Tercera de la convocatoria ratifica que, el Consejo Político Estatal del Partido en el estado de San Luis Potosí, aprobó que el procedimiento estatutario para la elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Directivo Estatal en la entidad, es el de **Asamblea de Consejeras y Consejeros Políticos**;



**Órgano Auxiliar de la Comisión
Nacional de Procesos Internos
en San Luis Potosí**

6. Que, en cumplimiento de las Bases Décimas Segunda y Tercera del instrumento convocante; este Órgano Auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos en tiempo y forma registro dos diversas fórmulas de aspirantes a las titularidades de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional de San Luis Potosí para el periodo 2024-2028.
7. En su oportunidad este Órgano Auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos emitió dictamen que declaro improcedente el registro de la formula integrada por los **C.C. IRENE MARGARITA HERNANDEZ FISCAL** y **LUIS GERARDO ALDACO ORTEGA** y así mismo expidió el correspondiente dictamen procedente de cumplimiento de requisitos, en favor de la planilla integrada por los **C.C. MA. SARA ROCHA MEDINA** y **FRANCISCO JOEL LIMAS RIVERA**.
8. Que, el dictamen procedente de la fórmula que acudió a registrarse se publicó el 16 dieciséis de Diciembre de 2024 dos mil veinticuatro en los estrados físicos del Órgano Auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos, así como en la página electrónica del Comité Directivo Estatal www.prislp.com
9. Que, la Base Décima Quinta del instrumento convocante establece que, en caso de que se registre una sola fórmula de aspirantes a la Presidencia y la Secretaría General o de resultar procedente el registro de una sola, quedarán sin materia las fases subsecuentes del proceso interno, incluidas el período de proselitismo interno y la jornada electiva; asimismo ante esta hipótesis, la persona titular de la instancia responsable del proceso interno, declarará electa a la fórmula, emitirá la declaración de validez del proceso y entregará la constancia que corresponda. Aplicando la misma determinación en caso de que, habiéndose otorgado el dictamen procedente y el registro a más de una formula de aspirantes, durante el proceso interno solo se mantuviera una de ellas. En el presente caso y como ya se ha establecido solamente se otorgo el dictamen procedente en favor de la formula integrada por la y él militante **MA. SARA ROCHA MEDINA** y **FRANCISCO JOEL LIMAS RIVERA**, como presidenta y secretario general, respectivamente; del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en San Luis Potosí, para el período estatutario 2024-2028.

En virtud de lo fundado y considerado, el Órgano Auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos sanciona el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se declara electa a la fórmula integrada por la y él militante **MA. SARA ROCHA MEDINA** y **FRANCISCO JOEL LIMAS RIVERA**, como presidenta y secretario general,



**Órgano Auxiliar de la Comisión
Nacional de Procesos Internos
en San Luis Potosí**

respectivamente; del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en San Luis Potosí, para el período estatutario 2024-2028.

SEGUNDO. En virtud de haberse observado lo previsto en la convocatoria emitida por el Comité Ejecutivo Nacional, así como de lo normado por el manual de organización en términos estatutarios y reglamentarios, este Órgano Auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos, **DECLARA LA VALIDEZ DEL PROCESO INTERNO DE LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARIA GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA EL PERÍODO ESTATUTARIO 2024-2028.**

TERCERO. Se expide y entrega las constancias de elección a las personas señaladas en el Punto Primero del presente acuerdo, que los acredita como Presidenta y Secretario General, respectivamente; del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en San Luis Potosí, para el período estatutario 2024-2028.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación y publicación, en los estrados físicos del Comité Directivo Estatal y del Órgano Auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos, así como en la página de Internet del propio Comité Directivo Estatal del Partido www.prisl.p.com

Los Comités Municipales, Sectores y Organizaciones del Partido en la entidad, contribuirán por los medios a su alcance a la difusión del presente acuerdo para el conocimiento de la militancia.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes del Órgano Auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en San Luis Potosí, a los 16 dieciséis días del mes de Diciembre de 2024 dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”

Por el Órgano Auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos



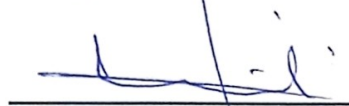
**Órgano Auxiliar de la Comisión
Nacional de Procesos Internos
en San Luis Potosí**



GLAFIRA RUIZ LEURA
PRESIDENTA



RUTH GABRIELA RAMIREZ LOPEZ
SECRETARIA TÉCNICA



VICTOR NAJERA VIDALES
VOCAL



NORMA ANGELICA HERRERA SUSTAITA
VOCAL



TERESA VERONICA SEGURA MACIAS
VOCAL



ARELI ZUNIGA HERREJON
VOCAL

ESTAS FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL PROCESO DE REGISTRO DE LAS FÓRMULAS DE ASPIRANTES A TITULARES DE LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA EL PERÍODO ESTATUTARIO 2024-2028.